



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 112-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 29 días del mes de marzo de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente Sesión se considera como tercer punto de agenda los informes sobre la contaminación del lago Chinchaycocha y el consecuente perjuicio a las comunidades ribereñas, el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que se ha hecho posible la toma de muestras de suelo circundantes al lago, se tiene la problemática más resaltante en el embalse y desembalse del Lago, con el consiguiente deterioro de pastizales y la acumulación de lodos arrastrados por los afluentes del Lago Chinchaycocha con concentraciones elevadas de metales provenientes del río San Juan, cuanto más cercano a las áreas en estudio a la represa Upamayo, mayor es la concentración de metales, el Consejero Delegado, propone que el presente punto pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales a fin de realizar las investigaciones del caso;

Que, el lago de Junín o Chinchaycocha está situado a 4 000 msnm en la Pampa de Junín o Meseta de Bombón, en el centro del Perú, tiene una superficie aproximada de 53 000 ha y es el segundo lago en importancia del país, da origen al río Mantaro que irriga el valle homónimo, considerado el más ancho de los andes centrales peruanos, es el segundo lago más extenso del país detrás del lago Titicaca, y acoge entre sus pantanos, totorales e islotes miles de especies de aves acuáticas, ranas, cuyes silvestres, zorros y vizcachas que se adaptaron al clima gélido de la puna. Asimismo, en esta zona se encuentran los factores apropiados para el cultivo de la maca. Esta riqueza de flora y fauna ha dado razón a que el Gobierno peruano lo declare como Reserva Nacional;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitar la documentación sobre contaminación del lago Chinchaycocha a los representantes del proyecto el Mantaro Revive y al Servicio Nacional de Áreas Protegidas, a fin de realizar el estudio, evaluación y emisión el Dictamen y proyecto de norma regional para la protección ambiental del lago Chinchaycocha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.